



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 AGO 2016	
Recibido.....	12 20.....Hs.
Exp. N°.....	31595.....C.D.

PEDIDO DE INFORME.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Empresa Provincial de la Energía, se sirva informar a la brevedad y por escrito, en virtud del tendido de alta tensión que se encuentra en construcción en el espacio determinado por la calle Schweitzer entre el Arroyo Ludueña y el Aeropuerto Internacional de Fisherton en la ciudad de Rosario:

1.- Si se han cumplimentado con el estudio de impacto ambiental establecido por los artículos 11 y siguientes de la ley nacional 25.675 (de Política Ambiental Nacional), 18 y siguientes de la ley provincial 11.717 y Ordenanza 7144 de la ciudad de Rosario.

2.- Si se han efectuado audiencias públicas en los términos de los artículos 12 y siguientes de la ley provincial 11.717.

En todos los casos deberán remitirse las respectivas constancias con copia certificada anexa.

3.- Hasta tanto se acrediten los presupuestos establecidos en el presente se proceda a la suspensión total de los trabajos a realizar en la traza y ámbito mencionados en el encabezado del presente.

RODRIGO MANUEL LÓPEZ MOLINA
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS:

Ponemos a consideración de este cuerpo un pedido de informes basado en la inquietud que motiva la toma de conocimiento en virtud de conflicto que ha tomado estado público en base a reclamos efectuados por vecinos de la ciudad de Rosario.

El conflicto, ya de larga de data, responde a la instalación de torres de alta tensión en el espacio comprendido por la Calle Schweitzer entre el Arroyo Ludueña y el Aeropuerto Internacional de Fisherton que la Empresa Provincial de la Energía se encuentra realizando.

A estos efectos, la legislación municipal, provincial y nacional es clara en exigir la presentación de estudio ambiental a la hora de llevar a cabo obras que puedan afectar el ambiente y a los vecinos que tengan exposición directa, llegando incluso a convocar a la celebración de audiencias públicas, todo lo cual luce expresado en el texto de la norma cuya aprobación se solicita.

En ese sentido es dable recordar que la instalación de torres de alta tensión puede producir enfermedades de diversa magnitud, entre las que cabe mencionar a la leucemia, provocando en quienes se encuentran en su espacio de influencia indubitables perjuicios en su calidad de vida, pues afectan en forma grave el entorno de desarrollo, a lo que debe adicionarse los riesgos propios que se produzcan descargas eléctricas en una zona con un amplio desarrollo de viviendas residenciales, dado que en la zona en cuestión se han puesto en funcionamiento diversos emprendimientos inmobiliarios.

Por estos motivos, los consejos de las instituciones de salud impulsan que su ubicación sea subterránea. La normativa local así lo dispone, puesto que la Ordenanza 7.144 determina expresamente el soterramiento de los cables de alta tensión.

Es menester resaltar que este conflicto no es nuevo, dado que en el año 2.000 un grupo de vecinos impidió una obra de similares características, situación que se reeditó en el año 2.010 y motivó la presentación de un texto de similares características al que aquí se trae a debate suscripto por los diputados Monti, Vucasovich, Javkin, Urruti, Lagna, Peirone, Bonomelli, entre otros, conforme expediente 28.118.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En igual dirección surgió preocupación en el Concejo Municipal de Rosario, donde se han presentado expedientes que han procurado fines similares a los aquí expuestos, entre los que vale mencionar los Nros. 229.991 y 229.992 entre otros; incluso llegando a solicitarse la derogación de normativa que podría ir en colisión de estos presupuestos y ordenando en todos los casos el soterramiento, sin viabilizar ninguna obra que pueda ser aérea.

Los presupuestos normativos no han sido acreditados y la Empresa Provincial de la Energía se encuentra así avanzando en la realización de una obra que puede afectar un sector de la población sumamente vulnerable como la de los niños, puesto que dos instituciones escolares, el Colegio "Mirasoles" y el Jardín de Infantes "Los Senderos" se encontrarían bajo esas instalaciones, haciendo un total de más de quinientos niños desde los dos años de edad.

En virtud de lo expuesto luce imperioso suspender la realización de esta obra hasta tanto no sólo se cumpla la normativa sino también se acredite que con el tendido pretendido no se afectan derechos básicos a la salud, la vida y el desarrollo.

Por lo expuesto, se solicita a los Sres. Legisladores la aprobación del presente pedido de informe.

RODRIGO MANUEL LÓPEZ MOLINA
Diputado Provincial